

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 143/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 33.299, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014" y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Comuna Rural de Gastre presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 144/149) luce agregado el Informe N° 202/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables los entonces Presidentes: Sr. Lucas Alberto CHICO (01/01/14 al 21/03/14) y Sr. Marcelo Andrés ARANDA (21/03/14 al 31/12/14).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 151/153) mediante Dictamen N° 128/17 CF, solicitando se formule cargo por un total de \$ 2.715.048,71, de los cuales \$ 1.705.291,94 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 110.426, Servicios \$ 122.869 Transferencias \$ 27.300, Trabajos Públicos \$ 74.868,34 Meses sin rendir \$ 1.369.828,94) y \$ 1.009.756,77 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 138/17 CF, (fs. 154), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 5.013.527,09.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Gastre, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 5.013.527,09) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo:** FORMULAR CARGO por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.715.048,71) al entonces Presidente de la Comuna Rural de Gastre, Sr. Marcelo Andrés ARANDA (DNI N° 16.757.308).

**Tercero:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

**Cuarto:** Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000); dicho monto tramita por Actuación N° 1620/16, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras – Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales – Dto. N° 1152/13 (Informe N° 104/16 F3). Programa CHUBUT HACE" y la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.444.525,32), dicho monto tramita por Actuación N° 1.634/16 TC caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes No Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales".

**Quinto:** Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

**Sexto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON